ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

14 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 052 DE 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación Distrital para el periodo 2015-2017."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los decretos 101 de 2004 y 619 del 26 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las instituciones públicas con mil (1.000) o más trabajadores, tendrán cuatro (4) representantes por cada una de las partes, debiendo elegir los trabajadores a los suyos mediante votación libre.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 1° de la ley 1562 de 2012, estableció que en adelante Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el parágrafo 2 del numeral 36 del artículo 2 del Decreto reglamentario 1443 de 2014, dispuso que "a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo quien tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente".

Que en cumplimiento a las normas vigentes que rigen la materia, este Despacho expidió la Resolución 2015 de 2014, por la cual se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los funcionarios administrativos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación.

Que durante el término de inscripción se recibieron cuatro (4) solicitudes de candidatas a ser representantes de los empleados administrativos ante el COPASST.

Que mediante Acta de escrutinio de la elección de los representantes de los funcionarios administrativos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del 12 de diciembre de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

14 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 052 DE 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación Distrital para el periodo 2015-2017."

2014, resultaron elegidas las servidoras públicas, **MARIA MERCEDES CHAVES BERNAL** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.596.328, profesional universitario 219-18; **EULALIA DUARTE GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.402.955 profesional universitario 219-18; **CLAUDIA DEL ROSARIO ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.668.671 Auxiliar Administrativo 407-24 y **SONIA PATRICIA LOPEZ CAMPOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.784.432 Secretaria 440-27.

Que, para garantizar que el COPASST se conforme con representantes de los trabajadores y sus suplentes, las integrantes del Comité, anteriormente mencionadas, deberán designar al (la) servidor (a) público (a) administrativo (a) que será su suplente, quien asistirá a las reuniones del Comité en ausencia justificada de la principal. Designación que deberán hacer por escrito dirigido al (la) Presidente del Comité, una vez sea instalado el mismo.

Que en cumplimiento a lo ordenado en citada la Resolución 2013 de 1986, este Despacho designa los cuatro (4) representantes del empleador y sus suplentes ante el presente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación COPASST. Así: 1) el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional y su suplente el (la) Director (a) de Servicios Administrativos; 2) El (la) Subsecretario(a) de Acceso y Permanencia y su suplente, el (la) Director(a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos; 3) El (la) Subsecretario(a) de Integración Interinstitucional y su suplente el (la) Director(a) General de Educación y Colegios Distritales y El (la) Director(a) de Talento Humano y su suplente, el (la) el (la) Jefe de la Oficina de Escalafón Docente.

Que teniendo en cuenta que la instalación del presente COPASST se inicia a partir del año 2015, se aclara y precisa que el período de su funcionamiento corresponde al 2015-2017. Término que se inicia a partir de la fecha de su instalación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST periodo 2015-2017, de la Secretaría de Educación de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

14 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 052 DE 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación Distrital para el periodo 2015-2017."

- **Representantes por el empleador:**

1. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional y su suplente el (la) Director(a) de Servicios Administrativos.
2. El (la) Subsecretario(a) de Acceso y Permanencia y su suplente, el (la) Director(a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
3. El (la) Subsecretario(a) de Integración Interinstitucional y su suplente el (la) Director(a) General de Educación y Colegios Distritales.
4. El (la) Director(a) de Talento Humano y su suplente, el (la) Jefe de la Oficina de Escalafón Docente.

- **Representantes por los trabajadores:**

1. **María Mercedes Chaves Bernal**, cargo Profesional universitario 219-18
2. **Eulalia Duarte González**, cargo Profesional universitario 219-18
3. **Claudia Del Rosario Espinosa**, cargo Auxiliar Administrativo 407-24
4. **Sonia Patricia López Campos**, cargo Secretaria 440-27

Parágrafo 1. Los suplentes de las representantes de los trabajadores ante el Comité serán designados de acuerdo con lo anotado en la parte considerativa.

Parágrafo 2. Los jefes inmediatos de los representantes de los trabajadores o sus suplentes ante el COPASST deben garantizar que éstos cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Parágrafo 3. Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el COPASST, serán las previstas en Artículo 26 del Decreto 614 de 1984, el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 052 DE 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación Distrital para el periodo 2015-2017."

Artículo 2. Presidente del COPASST. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación COPASST 2015-2017, al (la) Director (a) de Talento Humano o su suplente.

Parágrafo. Las funciones y responsabilidades del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, serán las previstas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986 y de las de normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 3. Secretario (a) del COPASST. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, el Comité en pleno elegirá al (la) Secretario (a) de entre la totalidad de sus miembros, quien tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 13 siguiente de la mencionada resolución.

Artículo 4. Desvinculación de los representantes de los empleados ante el COPASST. En caso de desvinculación de alguna de las representantes principales de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2015-2017, antes de la terminación del período para el cual fueron elegidas, se deberá convocar a elecciones para el reemplazo correspondiente.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 ENE 2015

GLORIA CARRASCO RAMIREZ
Secretaria de Educación (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Andrés Blanco López	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Subsecretaria de Gestión Institucional (E)	Revisó y aprobó	
Elisana Velásquez Fandiño	Contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó	